# TELEGRAFO.

Fandado el Año 1884

Guayaquil, Viernes 2 de Julio de 1897

2a. Epoca, Núm. 888



### DROGUERIĄ y FARMĄCIA REYES & Ca.

Habiéndose verificado la respectiva visita de Ley en la NUEVA BOTICA que hemos establecido en la e quina interasección de la "Avenida Ol
medo" y calle de "La Industria", tenemos el honor de noner à la disposición de nuestros amigos y clientes, nuestra nueva NUEVA DROGUERIA
YFARMACIA.

Atendemos como siempre, con la debida escrupulosidad, al despacho
de los pedidos que se nos hagan, para lo cual contamos con un nuevo surtido de Drogas y medicinas, por mayor y menor.

#### Surtido variado de Especialidades de Patente, como:

Cachets Hérise, preparación de tanado de creosota
Quina soluble Attéritos abelianos
Kola granulada Astier
Kola granulada Astier
Elixir eupéptico Tisy
Vinos de Chassaing, de Dusarl,
de Honde, de Buyeaud, etc.
Gotas Livaniennes
Eucaliptol Autoine
Cápsulas Serajón de guayacol yodofurmado
Cápsulas Berthe
Cachets de Hemoglobina Crimon, etc. etc

Así mismo, ofrecemos los siguientes vinos españoles legitimos, que pa-ra la presente estación, son unos eficaces reconstituyentes; entre otros se encuentras:

Moscatel España superior Lágrima Christi

Jerez oro fino superior.

y el afamado VINO MILAGROSO SIN RIVAL, para los convalecientes. Precios moderados, al alcance de todas las fortunas. Gueyaquil, Junio 12 de 1897.

Nº 618-1 m.

### Cal Cal Cal.

de superior calidad, tiene de venta Calle de Yaguachi Nº 8.

#### Se vende-

Un solar situado en la calle el de Octu-tes intersección «Escobedo» Mide 12 y media varas de frente por 24 i de fondo.

Ciantio L. Mera. Junio 24.

Café y Arroz. Maguina del Astiliero de Reyre Heronous
Habiendose introducido reformas importantes co este Establecimiente ne entregaráimmédiatamente y a estafación de los intesreados todas las partidas de Cafe y Arros
que se maden pilar.

Precis de la pilade (S. 60.50.50.

1 " Arros "0.50.50.

Pracio facultativos por partidas de consideración.

Dirigires á la oficina del Astillero.

Junto 20.

Junto 20.

#### Arriendo.

—Se necesita un enarto central ó depe mento para hombre solo para pormem dirigirse á ceta imprenta.

### Dr. Alejandro de Janon.

CIRUJANO DENTISTA.

Calle de Manabir, núm. 28, entre «Indua trias y «Craidad».
Trabajos à domicilio, con un 50 «1º de reba a en todas las operaciones.

#### Doctor Arroba-

Médico, Cirujano en general y Especialis ta en las enfermedades del pulmón y del hi gado. Promiado con medallas de oro y plata. Ofrece al público sus servicios profesiona

### Venid aqui

sommenos vo Mas sommenos Sombreros adornados para señoras y seño

Sombreros adornacio para securiary esperiales. Sen bei quali, país, y federo de totos par consulta calcularen y ninese concompara calcularen y ninese, concompara calcularen y ninese, contacta y diorna Guardia Maninas y indicidad de classe gura utilos.

Pioros artificiales des seda y 7da algodón
de lo más precisco del universor

Consultado de la consultado de la concompara de la compara de la concompara de la compara del compara de la compara de la compara de la compara del compara del compara de la compara del compara de la compara de la compara del compara del compara del compara de la compara del co

#### Aviso Municipal.

Se convos licitators para continuar la chrica de la casa que servia de secuela de la casa que servia de cescula de la casa que servia de cescula de la casa que servia de cescula de la casa que servia de casa de la casa d

D struida por la catástrofe del 5 de Octubre de 1896.

REAPERTURA EL JUEVES 1º DE JULIO

Exhibición generalde todas las nuevas existencias

ATENCION: el establecimiento no tiene ninguna sucursal.

Ramyond & Ca.

#### LAGER PILSENER

EXTRACTO

el país; mejores cerveras que se beben en lud y e libres de materias nocivas á la sa fábrica, mbotelladas cuidadosamente en la

#### C ub de la Union.

Cen dichipto de insugura el nuevo loca situado en la call de Sucrea, se convoca i los seboras socios, para hoy da las 9 p.m. Se adrierte a los socios, tanto activos como transecutes, que desde mantan quedarabierto el servicio de restaurant y cantina. El Secretario.

SOS -3 v. Junio 30.

#### Venta

De una magnifica casa situada en la Ave-nida Olmedo, nueva y productiva con cua-ro llaves do se contrata y un buen baño, con en la composable y un buen baño, de contrata en la casa Xº 188 en a calle de la «Municipalidad» y Boyasón 40-1 m Junio 8

A las familias

Se les comunica que desde mañana, se continúa vendiende en el portal de la casa N° 200, de la calle de Sorre, LECHE PURA. INTERNACIONAL SE CONTRACTOR DE CON

#### A. Déchamp

ARTISTA PINTOR

De lecciones a domici io, de dibujo, ace rela y ôleo: Ordenes; en la liberta de Viña del se for l'apasett, jana de la senta de la contra Tes-l'm Junio 16

#### Dr. Juan A. Lopez L.

CIRUJANO DENTISTA

#### Vendo

erriffiido un solar de mi propiedad, que se encuentra en la calle de «Colóm, entre «Pedro Carbo» y «Caridad», mide 13 y media «Yaga de fresta pese es de routo.

### Agencia de Domésticos

ALCIDES RUBIO BASCONES

### **ORO EN POLVO**

-Covachas del Malecón-Junio 12

## CACAO

Caucho, Cueros,

y toda clase de productos del pais

ALVARADO & BLJARANO

Malecón frente á la Balza Cabezas Epero

#### Fiesta de Santa Ana,

Et 20 de Julio del presente año, tendrá igar la fiesta de Ninestra Señora Santa Ana con la solemidad y pompa acostumbrada. Se invita à las personas piadosas y à loi-dos (ou que dessen festigir el gram dia de la patrona de Samborondoi.

Pra accinco de Pr. Ilmaralde.

796—3 v.

#### Mortuoria

AGUSTIN MOSCOSO FERNANDEZ. Come representante de la mortuoria cira mentre ner vermino ne treinta dias, en m establecimiento, atto en la calle de la Muni-cipalidad, N° 69 A, 3° cuadra.

J. A. Lareta. Junio 16

Martin Reinberg & Ca. Maloron 2º Puente, antiqua casa del

Opio fino
Esterilizadores de leche y accesso
Ferreza Salvator
Escopetas españolas
Cerveza Franciscana
Galletitas en latas
Galletitas en latas
Lecher Whisky «DewarLecher Whisky» (DewarLecher Whisky» (Dew

Velas de esperma Té fino en latas de 1 lit

Cognac Mounié
Champagne St. Marceaux
Rosbachs
Mostana inglesa
Papel de despacho
Grampas galvanizadas

Zinc liano de todo tam Almidón m

Almidón m

Bacinillas de flerro eniorad

Aceite de almendras

Aceite de lama.

Aceite de linasa cocido

Canela fina de Ceyla

Fierro para techos y paredes

Cumbreras

Flatchas de aplanchar

Cigarrillos egipcios.

749—1 m

Junio 10

#### "Agencia de Domésticos.

Las calamidades domésticas que ha su do el infrascrito y el traspaso que, a con enecia de ello, se ha visto obligado a ha de la tienda que ocupaba en la cara de señera María Molina v. de Casteo, has morrampulo en comparto de contra de la cara de señera María Molina v. de Casteo, las que tenía establecida con fan buena acque, tenía establecida con fan buena acque, funda establecida con fan buena acque, funda establecida con fan buena acque de la Municiparia de die Jana A. Latra calle de la Municiparia de die Jana A. Latra calle de la Municiparia de die Jana A. Latra calle de la Municiparia de die Jana A. Latra calle de la Municiparia de die Jana C. Latra calle de la Municiparia de die Jana C. Latra calle de la Municiparia de die Jana de Latra calle de la Municiparia de de la Municiparia de de la Municiparia de de la Municiparia d

#### NOT CIAS POR TELEGRAFO.

### SERVICIO ESPECIAL

Quito, Julio 10 de 1897

Sr. Director de "El Telégrafo". Guayaquil.

Guayaquil.

Los conservadores han hecho correr aqui la bola de que en ese puerto se ba celebrado un meeting contra la o bra del Ferrocarril.

El encargado de Negocios del Brasil señor Oscar de Amaral, partirà mañana para su país.

Hoy han tenido lugar las exequias en hosor de Don Pedro Fermin Cevallos, ordenadas por sus deudos.

En Bogotá vá á reunirse próximamente un Congreso radical con conocimiento del Gobierno Colombiano.

El coronel P. Gallegos se ha hecho cargo de la Sub-secretaria de Guerra y Marina.

rgo de la Suu-A Marina. Don Adolfo Paez se ha encargado i ministerio Fiscal de la Corte Su-

prema. Mañana parte el señor Leonardo So-lórzano á hacerse cargo del Consulado

Ha muerto la señora Carmen Bueno, posa del Dr. Belizario Peña, colomiano que se inmiscuye en nuestra por cita y que debe llegar en uno de esos días, procedente de Colombia al amparo del salvo conducto que acaba e concederle el Gobierno.

El Dr. José Peralta ha renunciado cargo de Ministro de la Corte Surema.

El Corresponsal.

#### EXTERIOR

#### CABLEGRAMAS

DE LA CENTRAL AND SOUTH AMERIC

TELEGRAPH COMPANY.

Turquia
Contantinopla 1.º Hoy tuvo lugar
na colisión en los Dardanelos entre
os buques Alemanes El Rembek y el

La tripulación del primero compues ta de trece hombres pereció toda.

ta de trece hombres perecto toda.

Perii

Lima 1.º Cablegramas del Perii
dan aviso de la felia llegada á Iquitos
de la lanchita á vapor Pieldi: procedente de Puerto Bermudez.—El Gobierno ha pelido á los Estados Unidas
dos lanchas más propias para este
visión.

trafico.

India

Culcuta 1.º Comunican de Chitponado la Mesquita, —La policía tuvo
que pedir el auxilio de la fuerra militar para poder dispersar á los revoltosos.—Varios Europeos han quedado
gravemente heridos. — La excitación
cunde y se teme que hayan nuevos
disturbios.

disturbios.

Argentina
Buenos Aires 1.º Casi todos los
principales diarios hacen referencia al
Biti de Dingley coniderándolo gravoso para la Argentina, y el cual, si llega
á ser sancionado el Gobierno Argentino trenfra que tomar la represalla limitando las importaciones de los Estados Unidos. Bresti

tados Unidos.

Río Janeiro I.º La situación política se ha emporado debido á las declaraciones techas ayer por varios políticos contra el Presidente Morses en la tumba de Peixoto, commemorando el Antiversario de su muerte—El Gobierno tuvo que tomar medidas para impedir desordenes.

Paris 1.º Oficialmente ha sido asunciado par impedir desórdenes.

Paris 1.º Oficialmente ha sido asunciado pela visita que harfa el Presidente Faure a Rusia tendrá 10 gargen la segunda quincena del mes de Agosto.—La Camara de Diputados votará un crédito adicional para cubrir los gastos que esto ocasione.

Washington 1.º El Presidente sometió á la aprobación del Senado los siguientes nombramientos:
Mr. Francis 18. Loconás de Ohio, para Ministro en Venezuela.

Mr. Erancis 18. Loconás de Ohio, para Ministro en Venezuela.

El señor Woodford dió ayer el juramento como Ministro en España y el Ministro Español de Lome fue immediatamente notificado de ello. Woodford sidad del da 20 del presente.

Después de haber prestado el juramento de ley, Mr. Woodford tomó el carrusje del Presidente de la República y le historia de la Ministro Español de Lome 1 de l'arrusje del Presidente de la República y le historia de la Ministro Español de Lome 1 al Ministro Español que una visita al Ministro Español que lo señor De Lome le ha Oriccido dar un bornuete 6 Woodford foriccido dar un bornuete 6 Woodford confecilo dar un bornuete 6 Woodford officicido dar un bornuete 6 Woodford official dar un bornuete 6 Woodford

Español.

Dicase que el señor De Lome le ha ofrecido dar un banquete á Woodford antes de que salga para Madrid.

Berlía I. J. Alemania.

Berlía I. J. aprenas local comenta los nuevos cambios en el Ministerio considerándo combios en el Ministerio del Príncipe Bismarchy de los partidados de la comencia de la composición de la Legranda.

Hamburgo I. O sucohe tuvo logar un incendio en un gran establecimiento de Electricidad.

Toda la valiosa maquinaria quedó destruída.

Rusia.

Ingiaterra

Sant Thomas, 10—Dicese que una compañía francesa ha puesto un cable entre esta isla y el continente.

Mercado.

Nueva York 10—Las plata en barrias se cotias en Londres 22. 518 peníques; en Nueva York de 60 á 60 y 7.8 centavos. El mercado en Berlín sigue firme. Pesos mejicanos ae cotiran á 47. No ha habido comunicación en la bolsa de París.

Perú.

co ha habido comunicación en la bolas de París.

Perú.

Lima, 1 ° El Gobierno ha designa.

do al Sr. Adams para inspeccionar las riquisimas minas de Ioca. Estas minas se encuertar en las regiones mostañosas de Chenya.

Valparaíso, 1 ° — El Ministro de lo Interior señor Orrego Suco dió á conocer el programa del nuevo ministerio.

Este programa es de par y concordia y en su relación á los partidos políticos manifesta el intenio de solucionar la crisis financiera y agrega que el gobierno está firmemente resuelto á hacer frente á todos sus compromisos monetarios.

#### NOTICIAS DIVERSAS.

Calendario

Hoy Viernes 2 — La visitación de Nuestra efora. — San Proceso y san Martiniano mar res, y san Otón obispo. Vapores fluviales

El vapor Daules saldra para Daule el día Sabado 3 de Julio á las 7 a.m. El vapor Polymira saldrà para Baba-hoyo é intermedios el día sabado 2 á las 3 de la mañana. El vapor «Chimborato» saldra para Baba-hoyo, el día sabado 3 de Jalio á jas 8 s. m.

Bombas de guardia.

Esta noche la hará la compañía «Sala andra» N° 2, en su depósito.

Boticas de turno

En la presente semana haràn este servicio la signientes: La botica «Universal» en las calles de Su-re y Caridad, y la «Farmacia» de Reyes de en la «Avenida Olmedo» y calle de la In-

#### LA FUNCION DE ANOCHE

La Compañía Lirica nos regaló con a hermosisima partitura en tres ac os, "Don Pascuale", del inmortal Do

Ello promete. ¿Faltareis?... Pues nosotros tampoco.

#### Nombremiento.

El señor Julio Molestina ha sido nombrado Colector de Aduana y des' de hoy ha empezado a desempeñar su cargo.

BIENVENIDA

RIENVESIDA

Muy afectuosa y cor ilsi la damos

à los sefores Alejandro Noboa y Miguel Angel Carbo, llegados últimamente de la Capital.

El sefor Carbo ha desempeñado en
la Convención Nacional un importante papel y so ha hecho acreedor a l
gratitar de los guayaquileños por la
energia, tino y acierto con que supo
defender los interesas de la proviricia que representaba siempre que se
vió atacado por la intransigencia o
a injusticia.

#### Maquina de hielo.

Maquina de hielo.

Hoy se hará funcionar la maquinaria por via de prueba, en la parte que
ya está lista, con el objeto de saber
está en as piesas que la componenestá en as piesas que la componenestá en as piesas y funcionas con re
gularidad.

Por lo que se ve, esta maquinaria
es de mayores dimensiones que la anterior y puede producir una cantidad
de hielo superior á la que se consumía
en Guayaquíl, en condiciones de pureza exepcionales; por los aparatos
que possen para extraer todas las impurexas que pudieran contener.

#### Circo Quiros.

considerandolos como un triunfo del Pritaripe Bismarck y de los partidarios di la propositiona de la propositiona del propositiona del la propositiona del

#### Buena medida

La Comisaria Municipal ha ordena-do tapar por cuenta de los dueños de casas todos los huecos que existan en los portales.

Mañana sábado vacunará el Dr. L. Noboa, en la Comisaria Municipal

#### Por desaseados.

Han sido llevados á la cárcel Este-ban Caamaño y Vicente Echeverría.

#### Vapor apestado.

ban Caamaño y Vicente Echeverria.

Vapor apestado.

En elli Tarapaca de Iquique encontramos el siguiente auelto sobre las péssimas condiciones sanitarias en que pasó por aquel puerto el vapor e Cantiggos, en su titimo viaje culado responsa con el compos de la composição de la c Se anuncia para mañana una fun-ción teatral á beneficio de la Sociedad Filatrópica del Guayas, con el siguien te programa:

1.3. Obertura por toda la orquesta de la Sociedad dirigida por su Direc-tor.

2°. Se pondrá en escena la hermo-sa partitura en trea actos y prólogo del Maestro Verdi, titulada Rigoletio: Dux de Montova, Sr. Luis Casini Gelli; El Bufón, Sr. Pedro Bugamelli Gilda [su bija] Stra. Italia Vitorina Reppetto; Jusua (sirvienta de Gilda), Stra. Elisa Nerozai; Monterone, Sr. Carlos Vizzardelli; Sparafucile (asesi-no de oficio), Sr. Luis Bergami; Myg-dalena [su hermana], Srta. Elisa Ne-rozai; Marulo y Borsa, Cortesanos, Sr. Luis Bergami y Sr. Carlos Vizzar delli. La acción pasa en Italia.

#### Celebración en Quito.

El día onomástico del Presidente de la Regública fut celebrado en Quito con una gran retreta dada la vispera en la Plaza de la Independencia, por todas las bandas, y un pasco militar, al día siguiente, por todos los bata-llores al mando del señor Coronel Don Ulpiano Paez.

Se ha dado de baja en el batallón "Babahojo" al sub teniente Carlos Holguin y soldados Manuel Herrera, Nicanor Guillen, y Manuel Peña.

#### Alajuela.

El señor Leonidas C. Drouet, que había sido dado de alta como cirujano de 3º clase en el Hospital Miltar, pasar a prestar sus servicios en

El invierno ha recrudecido con luerza en la provincia de Los Ríos.
Se nos informa que hasta las huertas de cacao que no se habían anegado en lo más recio de las anteriores lluvias, estan hoy convertidas en extensas legunas.
Las cosechas de arrox y de cafe estan perdidas. La de cacao se perderá igualmente.
Y si á estas calamidades se agregan las enfermedades que actualmente anotan á los pueblos del litoral y la escasez de brancos, tendremos que la agricultura ha suirido y sufrirá to davía golpes muy rudos en estas anormales estaciones.

#### VISITAS DOMICILIARIAS

PRISIÓN DE LOS JÓVENES UNIVERSITARIO Passion DR LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS En «El Libre Pensamiento» de Lima encontramos una nota editorial que vera nuestros lectores a continuación, sobre la prisión de los jóvenes univer-sitarios que organizaron una función teatral en beneficio del Monumento de teatral en beneficio del Monumento de

POR TENUNCIA DE GURREA.

Por renuncia irrevocable que presentó del cargo de Subsecretario de Guetra y Marina el Coronel Dn. Fidel
García, ha sido nombrado en su ingar el Coronel Dn. Pacífico Gallegos,
interinamente.

teatral en beneficio del Monumento de Grau:

La sociedad de Lima toda, ac ha comovido hondamente con la arbitratramovido hondamente con la arbitratramovido londamente con la arbitratramovido londamente con la contratramovido londamente con la contratramovido londamente la facción teatramovido londamente la facción teatramovido londamente la facción teatramovido la comovido la comovido la comovidad la c

Vapor "Coya."

Ayer á las 5 y media de la tarde fondes en este puerto el vapor inglés "Coya", procedente de Nueva York é intermedios.

Examen

#### HOTEL "ROMA"

#### Valparaíso calle Serrano No. 83

riudió ayer, ante el jurado correspon-diente, el exàmen de sexto y último año de jurisprudencia, obteniendo el voto de muy sobresaliente.

Rigoletto.

Multas

Las siguientes han sido impuestas por el comisario municipal: Diego Caberra, por hacer huecos S. Francisco Mora por desobediencia 2 María L. Figueroa, por tener animal/s vagando 2 José Cabrera id 2. Vicente Peralta id 0.80.

Otro Ferrocarril

polito Ferrocarrii

pedido una copia dei contrato celebrado con Palau en 1887 y de todos los cocumentos concernientes à aquella extricta empresa para que los estudie un
Sindicato que se trata de formar para la construcción de un ferrocarrii de
Bahia á Quito. Al mismo tiempo pre gunta dicho ingeniero si el Gobierno
estaria dispuesto à celebrar una con-trata con una compañía acria.

Respensanço.

Resguardo. medad los oficiales vada, castro y Ca-lon, y se presentó de igual clase Ja-

Disposición.

Remate.

Hoy se remataron por cuenta de la Comisaría Municipal dos burros y una mula en S<sub>1</sub>, 24.80. OFICINA CENTRAL DE TELÉGRAFOS.

Se han hecho cargo de la Oficina Cen-tral de Telégrafos de Quito, en cali-dad de primero y segundo jefe, reapec-mente, los Srs. Daniel Bolaños y Francisco Bedoya.

SURSEGRETARIA DE GUERRA

Secretario de la Intendencia General de Policía de Quito ha sido nombrado el Sr. Du. Sergio Arias. REPROCARRIL DEL CAUCA

BERROCARRIL DEL CAUCA.

Los periódicos del interior insertan el siguiente telegrama sobre el ferrocarril del Cauca, mandida de Bogo fa de la periódico de Medellín.

La Poliamba.—Medellín. Firmado contrato Ferrocarral, Cauca con podero sa compañía saciril Cauca con podero sa compañía saciril Cauca con godero sa compañía saciril Cauca con godero sa compañía saciril Cauca con godero sa consenio del cauca con contrato en contrato de la contrato del cauca con contrato de la contrato del cauca con contrato del cauca contrato del cauca con contrato del cauca contrato del cauca con contrato del cauca con contrato del cauca con contrato del cauca con contrato del cauca contrato del cauca con contrato del cauca c

Ha obtenido el nembramiento de Se-cretario de la Comandancia de Armas de Pichincha, el Teniente Coronel Do. Fernando Bustamante, por recuncia del Comandante Do. Pedro J. Caesta, que desempeñaba ese puesto.

MANIFIESTO. El del vapor inglés "Coya" es de ,079 bultos de diferentes mercaderías ara el Comercio de esta plaza.

En razón de que las lluvias se han presentado nuevamente, se ha prohi-bido el tráfico de coches y carretas. Relevos. Hoy partieron los destacamentos de Resguardo á relevar á los de Sana Ro-sa, Posorja y Pavana.

Situado en una de los calles centrales, con vista al mar. Departamentos anueblados y cuartos. Cocina à la Europea. Pensiones à precios médicos. Preciones todas las comodidades descadas à los vinjeros.—Intérpretes &.

Cereghino & de la Cruz.

#### Detenidos

Ha sido conducido a la carcel para expiar a la sombra una serie de pequetiar a raterías el ciudadano Juan A. Espinoza. Al mismo local fueron trasladados, por sospechosos, José Martínes y Nicolas Fajardo.

Entre ellos se pican.

El Subinspector D. Méndez comunica que estando de facción en la culle de Pedro Carbo, uno de los celadores le informó que le habían sustrado la suma de St. 50.

Registró al celador Manuel Ochoa y le encontró el dinero escondido en la casaca.

Y después dicen que lagarto no come lagarto!

#### Nombramientos

Nombramientos.

El Tribunal de Curenta de esta ciudad ha declarado vacantes los puestos de Ministro correspondentes. O Antrade, combrando es a lugar para la 1º Sala a don J. P. Intringo y para la 2ª al seño F Federico Galdos, nombramientos ambos muy acertados.

nombramiento dos. La Corte Superior de este Distrito se instaló ayer y nombró Presidente del Tribunsi al pundonoroso juriscon-sulto doctor don Francisco T. Maldo-

#### Escondidos.

Escondidos.

El Sub inspector Palacios comuni-carque anoche tomó presos a dos in-dividuos por encontrarse escondidos cerca de la Aduans.

Y auoque no se sabrefu con qué fin estarian ocultos, es probable que no hayan estado haciendo oración.

#### AVISOS DEL DIA

#### Licitación.

De orden del Señor Ministro de Hacienda courocáse licitadores para la construcción de mil quiniente parae la construcción de mil quiniente parae de botas y dos militarios de la compania de la construcción del construcción de la construcci

Disposición.

El Jefe de la Oficina del Cable ha dispuesto que desde el 1º del presente, una palabra puede constar hasta de quince letras, siempre que sea el texto en un solo idioma. Anterior mente solo se admitián hasta once fe-tras por palabra. En les cablegramas en clave la tarifa no ha sufrido modificación.

### Fábrica de Choc late

El precio que actoalmente alcalzó el caca-y el ancer, nos obligan a variar los precios de nuestros productos en esta forma.

s nuestros productos en esta forma.

Chocolate de l' Si 26 los 200 paquetes.
id 2 2 20
id 3 1 16

Superior 28

Vignolo Hans. y Castagneto.

Fabrica la Italia.

J. H. Zerega. J. B. Zerega.
La Universal,
Julio 2-

Aviso.

F. J. Estarellas.

### AVISOS ANTERIORES.

#### Actaracion.

Adlaracion.

El aviso publicado en el periódico «El Telégrafo», con fecha 28 del presente mes para
que los deudos de la finada sófora Micaela
Safare, descoupen la hoveda en que está
explitado ricada ver de cidas Sefora, a varra que se baga la exhumación ó se resova
el artisedo, solo espor terinta días, y enel
aviso aindido se ha puesto por ochenta días,
y unel solo del arror.

Marrim Samanica.

2 v.

Junio 20.

#### Salon "Radical."

El abajo suscrito, participa à su numero sa clientela que desde esta fecha seria servi dos con pronituit y sumero, así como todas dos con pronituit y sumero, así como todas antes, Salón del Parque, Calle Cardida N° 38 y 10 frente al Parque Bolivar, Ardidi al Salón Hadical y os convencereis de lo esquisito de sus licores, el hermo-so salón para señoras y el trato y porte de usa servidores.

EL MEJOR COGNAC BISOUT DUBOUCHE Y CA. De venta en todas partes

#### RAFAEL H. ELIZALDE ABOGADO

Malecón 193.—Junto á la oficina de s señores Seminario Hermanos. marzo 23 de 1897,

#### Gran taller de Sastreria

DE MIGUEL ALBURQUERQUE Pedro Carbo, entre las de Sucre y Colón

Expléudido surtido de casimires, choviot, diagonales, piquet, driles, etc. etc. Ettreno del inteligente cortador señor Daniel V. Alban, quien garantiza su elegante corte, para lo cual cuenta con 'especiales corte, para lo cual cuenta con 'especiales ecionan ternos á pagar por men

Miguel Alburquerque

Dr. F. J. Martinez Aguirre MEDICO Y CIRUJANO.

Calle Colón, Nº 218, entre Chandny
Morro.

#### Lorenzo R. Peña.

Oficina : calle de «Sucre», I4. Horas de despacho, de 1 a 5 p. m. 776—0Iv Junio Is

#### Sirvienta-

Sirvienta.

Se necesita una para el servicio interior de una casa.

Ocurrir á la calle de la Industria

No 54.

5 v.

Al Público.

VÁRTICA DE COARRILLOS "LA RLEGANCIA".

Esta acrosil uls fibrica trabaja une cigarrillos con "l mejor papel de trigo legitimo,
garantir-los y examinado por los mejores
químicos de Europa. Esta gran fibrica de
papel, socios de la Feña Bilbao, tiene por
garantia que sú papel está recoculos de la pensión de la construica de la pensión de la construicación de la constr

#### Dr. Mode to A. Peñaherre a.

Ha abierto su estudio de abegado en Qui to y ofrece honradez y actividad en los asun tos que se le recomiende. S01—1m Junio 29

#### Banco Territorial.

Banco Territorial.

C. Anonima... Capital pagado \$400,000.

De conformidad com lo dispuesto por el Concejo de Administración se convoca los señores Accinistas Adunts forenral ordinario para el facal del Banco, con el objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 490 del los Estatutos.

Guayaquil Julio I' de 1897.

Por el Banco Territorial.

J. M. Cornejo.

813-3 v.

# Tablas del Pailón CANOAS DE CAYAPAS, todos tamaños vendemos a precio

campo. Cargamentos, costado Buque, con Rebaja Sampietro y Casanova. Julio 1º

Ferrocarril de Machala.

FORTOGATTIL de MAGIDAIA.

For resolnición de la Junta Administrativa se convecan licitadores, para la continuatión de la obra del Ferrocarril de Puerto Biotión de la obra del Ferrocarril de Puerto BioLas propostas deberás prosentarse en Se'restaria, en pligo cerrado, hasta el 31 de folio próximo.
Como condición indispensable la obra deserá ser dirigida por un ingeniero de recocodid competencia, à satifacción de la Jun-

Machala, Junio 27 de 1897.
El Secretario de la Junta.

f. Homero Orosco.
Julio 1º

### Compañía de Alumbrado

Odipania de Antitutado.

Por orden del Directorio los esfortes tenedores de Bonos, se servirán ocurrir por los 
intereses correspondientes al primer semetro del presente año, desde el primero detro del presente año, desde el primero debrica de gas.

Por La Compaña de Alumbrado.

Bernardo Reca y Boloño.

Bernardo Reca y Boloño.

\$10-3 y. Julio 1.

#### Universidad del Guayas

pone en conocimiento de los alumnos el presente año escolar termina el 31 de mes, comenzando los exámenes desde à las horas que indiquen los señores

ecanos.

El nuevo curso comenzarà en Octubre.

El Secretario interino

Victor M. Bravo.

Julio 1º

#### COMUNICADOS.

#### ACLARACION.

ACLAKALUN.

En el N° . 882 de El "Grito del Pueblo" correspondiente al 30 se registra un dato de policia en el que unrindividuo que se llama Maouel M. La reza esta detenido para la averiguación de un robo concepto desfavorable a un reputación, aclaro que ese aujeto que lleva un i nombre y apellido no soy yo, oficial de capatería que trabajo donde Hinojosa.

Manuel M. Larrea.

#### DOCUMENTOS OFICIALES

LEY DE ADUANAS

[Conclusion.]

Formalidades para exportar.

Formalidades para exportar.

Art. 111—El capitán que tratase de argar un buque, pedirá por escrito, cencia al Administrador de Aduna : bienda ésta, los intereados en exortar, presentarán dentro del término que se fije en el permiso, los maniestos (modelo 4°) en tres ejemplares: nel primero, formará el Interventor liquidación de los impuestos à los etros que se van á embarcar y servicio de decumento para el Registro adida de exportación; en el segundo de la compania de la periodo mandar de la compania de la compania el formado con el manife-to respecto por el Interventor e el Oficial en regado de su anotación; y si turien que hacer mis remensa à bordo, centrarán nuevas guías que seguinadadicios y austándo e con los antidestos.

A fin de obviar accidantes por per-

ne que hacer m's remeras à bordo, resentarán nuevas guias que seguin añadiéndose y anatándose en los antifiestos.

A fin de obviar accid-otes por pérdas de guías, confusiones de los arrass que las reciban à bordo, lo-protadores darán un duplicado de da guia y el lotervent r lo guarda-hasta practicar la confrontación del manifiesto.

Yat 113-No se expedirá el despacho una embarcación que haya conjudo su descarga, sin que la consignativa presente los duplicados de los accimientos que haya cotrogado a sembarcadores. Estos conocimientos ase confrontarán por el Jefe de la colión de Comprobación con las los descargas de la contra de la controlación es notare difencia entre los documentos, se exiral in confrontación es notare difencia entre los documentos, se exiral inconfrontación es notare difencia entre los documentos, se exiral inconfrontación es notare difencia notre los documentos, se exiral inconfrontación es notare difencia notre los documentos, se exiral inconfrontación es notare difencia notre los documentos, se exiral inconfrontación es notare difencia notre los documentos, se exiral inconfrontación es notare difencia notario de la descarga de la Aduanda de Guayaquil, en la las (fectuará el cobro el Colector. Art. 115 - En cuanto no se oponga las disposiciones del presente párar fo, se observarán las de los 5°, 7° de este capítulo.

cio de cabolaje, costa concret de cabolair, contanter o y finivial.
Art. 116-El comercio de cabotaje
misite en el tráfico que hacen los
aques, por mar, entre los puertos
tenores de la República.
El costanero, entre puertos habilidos, mayores ó menores; y
El fluvial por los ríos.
Art. 117-Estas tres. clases de cotenoreros son libres en la República palos buques tanto nacionales como
termieros.

cio son librea en la República parse buques tanto nacionales como anjeros, o caso de conmoción interior ó inón exterior, puede el Poder Ejecón exterior, puede el Poder Ejecón exterior, puede el Poder Ejecon suspender los efectos de esteculto y cerrar los puertos.
¿t 118-Las mercaderías naciosignares de un puerto a torto de los 
litados, y de un puerto a holitados, y de un puerto a holitados, y de un puerto a holitados 
anjeras por las cuales se han pado los derechos de importación, 
¿t 119-Las mercaderías naciozadar, naturales ó manufactura 
procedentes de puerto mayor ó 
red la República, no están sujesa almacenaje, y por consiguiente, 
aldan excentas de derecho de piso.
¿t 120-Pedido permiso por el can del buque, y concedido por el 
inistrador de Aduana, se ha de 
comandante del Resgundar 
de Comandante del Resgundar 
de to destinados à la expertación 
à 
tros extranjeros, é los efectos que 
seriada dectró el Capitán ó los 
agún el sobordo, deben ser con 
dos à otros puertos.

sociulas esta visita, el Jefe del 
guardo, dejará un guarda à hor
de 131-Denito del término que

guardo, dejará un guarda á borref. 121.—Dentro del término que
al Administrador en la licencia,
a cargador presentar a las polizas,
a cargador presentar las polizas,
se propone trasportar; el uno pa
comprobande del registro de salida
sarchivará; y el otro, para el Reco, que se entregará al Capitán
buque.
11. 122.—Embarcado que sea el
gamento, y luego que se hubiese
dad à la Aduana que el buque se
a de cercioraras, por el Registro
guardo pasará á au bordo, y desde cercioraras, por el Registro
do un proporto de Aduardo del
do un proporto de la colorador de la colorador
do entregara al Capitán el segunel artículo anterior, certificada
la Aduana y con el pase de esta
los.
1 Administrador de Aduana dará
1 Administrador de Aduana dará
1 Administrador de Aduana dará

Ido.

Administrador de Aduana dará curreo, cuantos avisos crea con innte, a la Aduana destinataria, y mandará copia de la polita, o vapores de la linea del Pacifico, es vapores de la linea del Pacifico, es vapores obtaner las gratas y polita de que habian los articulos au le

riores, antes de su llegada al puerto, quedando los consignatorios sujetas à los cargos comprobados que les hi cieres el Jefe de la Aduana.

Art. 1328—Al entrar en los puerta habilitados los buques que hacen ca betajas, se exigirá de sus capitanes is polestes de navegación, la póliza, el robajas, es exigirá de sus capitanes is polestes de navegación, la póliza, el robajas, es exigirá de sus capitanes is polestes de navegación, la póliza, el robajas, es estigirá de sus capitanes no presentarne es tos documentos, ó hubicaen inexactivados en ellos, el del puerto les impondráu ana multa de veinte á cien su cresa.

Cuando los buques que hacen el cabotaje, lleven también aborde merca derias no importada a nes trasborda de las of reembarcedas ó destinadas la comportada es extrajoros, se exigira il manéra esta circultante.

Art. 125—Los beques que salgan en lastre, llevarán certificado de la Aduana, que que de la Cunstancia.

Art. 125—Los abeques que salgan en lastre, llevarán certificado de la cunstancia.

Art. 126—Los aduanas podrán pener en los butos, el los ó contramar car, variables a su arbitrio, a fin destructas el cuerto de la cuanda de la disponiciones do los artículos del 118 al 128 con extensivo a los buques que carguen mercadería e puertos no habilitados, siendo de argo del Teniente de la Parroquis, observar los formalidades prescritapara la cutrada y devearga de lobuques.

En cuanto no haya incompatibilidad con este paragrafo, se observarán las formalidades prescritapara la cutrada y devearga de lobuques.

En cuanto no haya incompatibilidados de la Gobernación de Jefatura Política de la púerto mayores.

Art. 129—El Poder Ejecutivo podra conceder permiso para cargar frutos del país en caletas y puertos no habilitados.

Obtenido el permiso, los buques levarán abordo un guarda, cuya ab sistencia correrá cargos de la sa especies que se embarqueo. El guardo, uno vecargado el buque, regresará al puerto de donde partio, para consignar las derechos y cerrar el Regis tro.

nar 138 uerectes y tro, Art. 130—Bl Capitan del Puerto no permitirá la salida de niogún buque, sin ser despachado por la Aduana; y el buque que zarpare sin este requisi to, será multado en cien sucres.

Disposicions comunes.

Art 131—Las oficinas de adunanestarán abiortas dosda las de adunanestarán abiortas dosda las desde lasta
las diez de la mañana; y desde lasta
las diez de la mañana; y desde lasta
las diez de la mañana; y desde lasta
Art 131—Las de la biortas del
despacho, se conservará en la puerta
de la oficina un guarda para impedir
que se saquen bultos sin orden del
Administrador, Guarda-almacones ó
Vistas, y para cumpir las órdenes
del primero relacionadas con el servicio; jubico,
Art. 133. El Administrador de
Adunan, el Guarda-almacenes y trescomerciantes elegidos por el Juz de
Comercio, formaráo las tarifas de las
cuotas que se debe pagar á las cua
drillas de jornaleros de Adunan, por
el despacho y conducción de bultos à
los almacenes ó bodegas, siempreque aquéllos presten este servicio.

Para que rija esta tarifa, precederáia aprobación del Poder Ejecutivo, oido el informe del Tobernador
de la Provincia.

Entrada, fondeo y salida de buques. Art. 134. Los Capitanes de buque, en su entrada á laría de Gusyaquil, locarán precisamente en el fondeade ro de Puná, en dondo recibirá al guar da de Aduana; y al práctico que ha de conducir el buque hasta el puer-

Si fuere de noche, el buque fonde-rà en frente del Astillero, alendo de dia, continuarà hasta frente de la Aduana ó del mielle, en donde será visitado por el Capitin del Puerto, Comandant del Resguardo y un mé-lico, inmediatamento que suelte al 30.

ito, immediatamente que suelte al das.

Exceptianse de la art rior disposición, las balras procedentes de Tum bes, Sechura y otros puertos del Sur de Guayaqui, las que solamente serán visitadas en Funá por el cabo ide destacamento alli estabecido, el que dará parte por escrito al Comandate del Reeguardo del contenidad cargamento, quien, à sur ce practicará ofra virta de inspeción y Respecto à los demás puertos del Ecuador, se obsarvará el Reglamento del Poder Ejecutivo.

Art. 133. En el acto do la visita, el Capitán del buque mercante presentará al Capitán del Puerto.

1º La jatente de mavagosimo.

29. La patente limpia ó de salud;
3º La licencia de salida del puerto
de su procedencia;
40. El rol de la tripulación; y
50. La lista de pasajeros.
Al Comandante del Resguardo preentará;
10. El sobordo ó manifiesto por
mayor, firmado por el Consul ecuatoriaro.
Este sobordo expresará;
(u) La clase goleta, bergantín
etc. bandera, nombre y porte del
buque;

buque;
(b) El puerto de su procedencia y
el puerto ó puertos á donde se diri

el puerto o puertos à donde se diri ge el buque:

El contra del cargador ó embres de la persona que remite el cargamento, en en esta persona que remite el cargamento, en cargamento, el cargamento, el cargamento de bultos de cada cargamento (Modele 69).

El rúmero de bultos de cada cargamento (Modele 69).

El el buque hubiere arribado ó descargamento parcialmente en algúa puerto, el sobordo contendirá respecto de esta operación, la certificación igalizada por el Jríe de la Aduana respectiva.

los Agantes responsables de las muitas.

Condo el Ofpitán del buque ale gare que la diferencia por exceso pro viene de error, confusión ú toro motivo locendo y probare la legitima procedecia de legitima de legitima procedecia de legitima de legitima procederá se aporte de legitima de legitima por la factura, y el interesado de los buits pagará à la Aduana la cuenta. El Capitán de buque de consignatario de la nave pagará, como muitr, el triple de la cuenta de Aduana, sin per juicio de que pegue al dueño de la mercaderia el valor de élla y los iderchos pagados, debiendo hacerse este pago, ya por el Capitán mismo, ya por el consignatario de la nave. Art 137. El Capitán de consignatario del buque, concluida su descarga, dará aviso al Administrador, quien ordenará que el Comandante de Resguardo, asceido del Guarda almostrado, el consignatario de la nave. Art 137. El Capitán de destinada al contra de la capita capita de la capita de la capita de la capita de la capit

Cu≃ndo hicieren el comercio de a botaje entre los puertos de la Repú-blica, están en la obligación de cer-rar el, registro antes de su salida, re-gistro cerrado que lo recibirá de le Aduana del puerto de donde salier, y que los capitanes entregarón en le Aduana destinataria.

Trasbordos, embarques y reemba

yes.

Art. 138. Es permitido trasbordos bultos de un buque a otro ó reembarcarlos para puertos extranjeros.

No podrán baceres trasbordos ni reembarques pera pero trasbordos ni reembarques pera pero las mercadorias sean na ionalizadas préviances te, pagendo los derechas que correste, pagendo los derechas que correste.

Los buttes transportents que correstidos que signo de tengua de la legan de la l

que recibe, el Administrador remitente.
Art. 149. El Administrador de la
Aduana en donde se reciba el cargamento, dará aviso por el primer correo
u ocasión segura, a de la Aduana de
donde procedió el buque, de haberse
recibido, y de la conformidad ó fattas
que hubisen notado.
Art. 150. Todos los Administrado
res de Aduana conservarán entre si eltas relaciones, haciedose las correspondientes advertencias para precaver
fraudes.

to. Esta precaución será costeada por interesado, y practicada á precescia satisfacción de un Vista ó del Guard

almacenes.
Art. 182. La precaución anterior me releva de la obligación del examen recognocimiento del bulto que deby ha cerse en la Aduana destinataria.

# TARANTELA

Este acreditado almacea de novelador y expesia con un extenso y variado surtido de mercoderias de áltima mod lisando todas sus existencias à proving resuccivimas.

ddaesyr a special control of the state of th Girais, Guintes, Citors para ar n'irora. Al-Linus de colores, Telas de seda, Cintas, Piricis. -dream, Guintes, Cincarpina symbiose, at acceptition, Explainia, Sombiosa agarangos, Orespoinas negras, inas de colores, Telas de sola, Cultar, Period. Assist. Burdos y Pulluelos.

Bulban, Orbita, Judiaires, Tianalu, Prin, Califfe, Calif

Derechos de Puerto.

Art. 153. Todo buque de vela que entre se los puertos de la República, pagará por cada tonelada de Registro. el impuesto de ciuco centaros de sucre por cada las díano de los que se hallan establecidos en los puertos donde en trabelecidos en los puertos donde en trabelecidos. Art. 153. Ningún boque que pase de treinta toneladas, podrá entra en la práctico, y el que lo hiciere pagará el derecho que corresponde hasta la isla de Paná.

Art. 153. El derecho de contratos de la desenva de la desenva de la derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo. El derecho de corresponde hasta la isla de Ligo.

derection que corresponde hasta la lisi de Punis.

Art. 15t., El derecho de práctico se cobrará por los piés ingleses de calado de cada buque en el orden signiente:
De Santa Clara á Guayaquil, S. 2.50 por cada pié.

De Banamá à Guayaquil, S. 2.50 por cada pié.

Este impuesto, será igual á la entra da como á la salida.

Los buques nacionales de guerra estín exentos de este pago. y los prácticos obligados à prestar gratuitamente sus servicios.

Art. 157. Corresponde á los Capita nes de Puerto, à Utilo de obvenciones.
S. 5.00 que pagará todo buque nacional ó extranjero y S. 2 por cada rol que despache.

La como de la constanda de la República, se hallan exentos de las Capita na baisty jos nacionales que higan el cabotaje en las costas de la República, se hallan exentos del pago de este de recho.

Derechos de Piso.

Derechos de Piso.

macenes de Aduana, se obligará al interesado á reembarcarlo 6 pedir su despacho,
Cumpildo el año, el Administrador
librará el respectivo requerimiento,
después de cual, se procederá á vender
después de cual, se procederá á vender
an se cubra de los dereches contasformalidades las mercaderias con lasformalidades las mercaderias con lasformalidades las mercaderias de las dereches canadades
hasta entonces. El resto, si lo hubiere, se entregará al interendo,
Art. 161. Si el valor de las mercaderías que se venden en almoneda, conforme al artículo auterior, no alcama
re à cabrir los impuestos fiscales, el comerciante sólo estará obligado á paga flo
uterechos de piso y de Muelle.
Ido derechos de piso y de Muelle.
Ido derechos de piso y de Muelle.
Ido esta de la contra de la mercaderías cuya importación no le convenga; para lo cual pasari una nota al
Administrador, para que este proceda
á su remate inmédiatamente y con las
formalidades legales, pagando siempre
el interesado el derecho de piso y muelle.

T. 163. Las mercaderías de que sehos mendre en la selvición.

el interesado el derecho de piso y mue-ille.

Art. 163. Las mercaderías de que se hace mución en la atribución tercera del artículo 13, ó sean las de obligado despacho en el muelle y las que no ocu pen las almacenes fiscales, como los cargamentos de carbón y madera, no pagarán el derecho de piso.

Art. 164. Las sustancias inflamables y combustibles serán despachadas a su arribo al puerto, excepto en Guayaquil en donde se depositaría, si el dueño no pide el inmediato despacho en la bode-ga de fierro, y para las mercaderías suceptibles de descomposición ó dete-ritoro no habrá mas término que el de tres mueses.

Son austucias inflamables.

Aceite de embase de madera.

Acidos. Agua florida. Aguardientes en embases de madera n botijas.

Brea. Dinamita

Eter. Fósforos. Fuegos artificiales. Fulminantes. Gazolina.

Kerosene Parafina. Petroleo. Pólvora Proxila ó próxilo.

Salitre. Son sustancias susceptibles uc des mposición ó deterioro: Aceitunas en embase de madera.

Ajos. Alhucems. Almendras en sacos. Almidón.

Almidon.
Anis.
Anis.
Alpiste.
Alpiste.
Clamodes
Clamodes
Clavos de olor
Comestibles no preparados
Cominos
Cominuras
Cueros frescos
Chancaca
Chocolate
Chuño
Fideos

Criuno Frideos Frutas secas en embases de madera Galletas en embases de idem Harinas

Harinas
Huevos
Jamones
Legumbres frescas
Linazas
Manteca
Monestras y granos
Nueces
Orejones
Paras
Pescado salado, según embase
Quesos
Salitre no refinado
Sebo en rama
Tamarindo
Vainilla algurrobo
Vinos en embases de madera

Derechos de Muelle. Art, 165 Los derechos de muelle, cobrarán de acuerdo con el sigui n

LA ASAMBLEA NACIONAL Decreta:

Art. 10, El Muelle pasa à ser una mentara, cemo mejor convenga à les les assecciones de la Aduana de Guarquil, bajo ia dependencia del Aduana del Guarquil, bajo ia dependencia del Aduana del Guarquil, art. 30 Esta natitución del antiguo derecho de Muelle, la Aduana cobrarda in recargo de 6 por ciento sobre el valor de los derechos de importación.

Art. 30 E bos biquies nacionales ó parente en los legues nacionales de parente de parente en los legues nacionales de parente en los legues nacionales d

Los objetos siguientes, pagarán centavos por pie rúbico, cuan-

Los misms, canada tengan missi de cinco y hasta doce, voi le centarvis.

Los misms, cuando tengan missi de cinco y hasta doce, voi le centarvis.

Los que tergan mayores dimensio nes, treiats centavos.

Sacos, sea cual fuere su centenido, el quintal cinco centavos.

Sacos, sea cual fuere su centenido, el quintal cinco centavos.

Sacos, sea cual fuere su centenido, el quintal cinco centavos.

Sacos, sea cual fuere su contenido, el quintal cinco centavos cualva descarga no se hayar fectuado por el Muelle, pagarán el 3 por ciento sobre el incuesto que les corresponda, de conformidad con su respectivo nómo.

7º Los efectos que se reembarqueo abonarán porderechos de Muelle, cinco centavos por quinta.

Art do El consignator o due for centavos por quinta.

Art do El consignator o due for de contacto por cada no cualcida de producido de por contenta de controlado de producto del impressio de que habla el art. 3º de este Deretto se declara un 50 por ciento que esta afectado al pago de jornaleros.

Art do Pol valor total ó producto del impressio hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago de impressio hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita hecho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita necho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del saprástita necho al Colderro por ciento que esta afectado al pago del sergo per o lugar mas conveniente para los interesados, previo el respectivo permiso del Administrador de Admina Att. 7º Los Guarda cim secue de Admina Att. 8º El Poder Ejecutivo regiamentará, como mejor convenga a les amentará, como mejor convenga a les acualcidas de como del consecuente del medio del por convenga a les acualcidas del producidado del medio del por convenga a

Art se El Poder Ejecutivo regla-mentarà, como mejor convenga à los internes fiscales, el servicio del Mus-

Las embarcaciones de menor tamafio, vapores fluviales, canoas y lanchas dedicadas a servicio del puerto, 
no pagaran derecho de patente, y acno pagaran derecho de patente, y accaciones de 3t toneladas para ambarcaciones de 3t toneladas para arriba, 
serán conferidas por el Poder Ejecutivo y refrendadas por el Ministerio de Belaciones Exteriores; y las patuntes para embarcaciones de menor
porte, por el Gobernador de la Previncia y refrendadas por el Subsecre
tario.

Disposiciones Generales.

Art. 10s La duración de las paten-

Art. 168 La duración de las pates de buques será de dos años. En

do su descarga se haga por el Muelle
y dos y medio en caso contrato;
Buques armados de n piezas y sus
maquinaria respectivas.
Futus freecas.

Disposiciones transitorias,

Art. 175. Autoriasse al Poder Eje
eutivo para que pueda rebajar los de
eutivo para que pueda rebajar los de
eutivo para que pueda rebajar los de
consciulous procedentes de Espa
da y Chile, siempre que haya reciorocidad de parte de estos dos países,
para con los artículos nacionates. Es
ta rebaja se dectuara provio acuerdo
del Consejo de Estado y de ello sedará cuenta a la proxima Legislatura.

Art. 176 Falcútase al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con el Cossejo de Estado, pueda del poder.

Art. 177 Esperia que llegaren a serateria, de monopolio ó abuso por
parto de los industriales del país.

Art. 177 La pre-ent-Ley comenzarás regir el primeroda Jain de 1897;
pero las mercaderias que se encuentren actualmente en depósito ó tránsilo, serán aforadas conforme a la
Ley auterior.

Art. 178. Quedan derogadas todas
las leyes y decretos que se opongan a
la presente.

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celhano Monge.

Celhano Monge.

El Diputado Secretario.

El El Diputado Secretario.

El El Diputado Secretario.

Se vende

El espacios selar perfenseirate a la señecio no noventa y sitete—El Advers B. de Santisevan, situado en la Vicepresidente, Encargado del Poder intersección de las calles Manieros de Menistro de Hacienda, Ricardo Valdi.

Ministro de Hacienda, Ricardo Valdi.

Vicep.

M. de J. Nobes

Es copia. - El Subsecretario de Ha-

#### Se compra

Una hacienda de cacao que tenga 20 x 30,000 árboles y terrenos para sembrar En esta imprenta se dara razón. 746

#### LA CAROLINA

ESTA CII. AD—ESTALICITÀ IN 1888
EU: fabrit, a confreelora siem re sus cigarrillos con les mignes tabaco del país.
A'sala de recibir de España un papel de
rigo especial, clase exfra ruperior,
Sas secojidos materiales la colocan fuera
del alcance r'e a to competencia.
Oficina clas Mo as Parisienses, frente al
correo.

Gusyaquil, Mayo 24 de 1897

#### Pedro A. Moreira

Importudor-Exportador Comisionists.

Se escargo de la compra de tegua, caucho rafé, sombreros de paja y escrus. Manta—Ecuador. 26 10: Mayo 7 El Ingenio "El C rmen"

Yaguachi, lo da en arrendamiento

PALENON MONROY.
Junio 7

### "EL LOUVRE"

Vende los afamados Pianos alema g-"DE: T-CHF.

Se compra na case coro valor no excela de \$ 12.000 ; que no esté distante del centro de la po-

ación. En esta Imprenta se darà ranon. Mayo 23

### |Anibal at portes!

Se vende la casa calle de Bryacá N° 223, oropiedad de la Sra. Dôn. Susans Pareja de Pareja.
Esta casa es cómoda, grande, nulva y roductiva.
Para tratat, vense con Armando Pareja en la oficina de los Sres. Seminario Huos.
796—15 v.

#### Taller de Sastrer's SUCESORES AGUSTIN MOSCOSO FERNANDEZ

Posemes en conocimiento del público en general y de necetra disente se particular que hemos obtenido de las mejores la bricas de Europa un artido completo y va riado de casimires finos, para ternos y en cortes para pantalones.

Dirigires al acreditado taller «Sucesores Municipalitado», calle de la Municipalitado, N. 201 minutos, calle de la Municipalitado, N. 201 minutos, calle de los precios annamente exignos.

Igualmente contamos con el antigno y selecto cortador y competentes operarios. Competente a pagar por mensualidade. Accadid a los de la pagar por mensualidade. Accadid a los Guayaquil, Abril 26 de 1897, 608—6 m.

#### La Favorita.

SASTRERIA DE JOSE FILOMENO GARCIA.

Establecida en 1874.

Establecida en 1874.

Se lus trasladado bajo la casa del seño Cañarte, 2º cuadra, calle de «Colón», inter-sección d'edro Carbos, donde espera cum pilt las órdenses de su numerosa cilentela y 1799—1 un lustra de la cumpa del cumpa de la cumpa de la cumpa del cumpa de la cumpa del cumpa de la cumpa de la cumpa de la cumpa del cumpa de la cumpa de la cumpa de la cumpa del cumpa del cumpa de la cumpa de la cumpa del cumpa del

Venta.

Venta de la familia León
Pas, situados en la fami principal de la
villa de Daule; construida con amguificasa demany con capacidad para una numerasa demany con capacidad para una numerasa demany con capacidad para una numerasa demany con capacidad para una demanda de la Municipalidad, N. Yr.

Desira de la Muni-

Pablo Tola. Junio 15

M. de J. Noboa Junio

#### 25 FOLLETIN

### ISABET.

ESTUDIOS DEL NATURAL

María del Pilar Sinués de Marco

#### PARTE SEGUDA

Enjugó elle ojos, recogió con alfileres la lada de su vestido sobre su blanca enagua, 7 se pues à sera algun fanto aquella cocia-que, mus parsela una caeva de bandidos por sultante de la compania de la compania de la compania de la compania de la fogur, por limpitarlo, y por encedere frago con pa-lada: no ballando con qué soplar, tavo que hacerlo con la bora.

Nos detenemes en todos est ado alles, por raisas que pertencas ponilles, porque on tam gados, ievociendo à Dios en una ferrorona los comprenderás asi machas mujeres que esta habria visto en el caso do tabel.

La pobre filia sintió muy prouto su cambados a pela pesa devanecida con el tuto del carboni acosabala no marreo delornos, zambados asse telas por un esta puede de carboni medio de su anguatis, ola una voc que le quanto de su anguatis, ola una voc que le decia incexantemente:

à—No lienes más remedio que ganas to pero en la para preparar al alumesso de su gruesa protectora.

Como al Dios en se quando de ganas to pero en la para preparar al alumesso de su gruesa protectora.

Como al Dios en su paternal bonda, que para preparar al alumesso de su gruesa protectora.

pan'
Label, al oir squella roz terrible volv ó
à so facua: queria hacerse saperior à so fa-tiga, à so malestar, y ausque alguna veces conseguia engañanse era por mayor brevr tiemos

consegua sugamas so aco so le lem para la lem para la

har prepara al almusso de su gruesa pro-cedor.
Como si Dies en su paternal bondad, ha biese becha striar el riego por la boca de algun an rei, aquel presentaba el aspecto de una reia gasta por todes land. a nocle-terno pri la pobre criatura no teula si liber-iad de descansar!
Llena de valor y con el propisito de non desmarar, sino conflar se ils bondad de Dies, podre de los interfances, bosco do nessario pur per la biertance, bosco do nessario almusera de Dina Resolástica y el supo pro-po pue a generada à sentir de unavo las argestias del hambre.

Pocos dias despues de la visita del Mar-quies del Prado à case de Autors, visita que como autemos, la motivo di desso de Inablar à Garman, se ballab se solos la Marquesa, se Erri una darra que atto, conservales seña-les de una belleza suny sorrecta y muy pu-rato.

Su estatura, más hien e ta que pequeña, estaba ilona de una graciosa maiestad: era delgada, bianca, pálide, con un talle perfec-to; y que aun ostentaba reatos de una gracia juvenit.

delgada, blabens, palidas, con un talle perfector, y que aum ostentaba reacto de una gracia
javanil.

Ton ostentaba reacto de una gracia
javanil.

Ton ostentaba reacto de una gracia
javanil.

Ton ostentaba reacto de una gracia
de plata, sua cion negro, de dule y altivo
mirar eran grandea y ragados, sua manoa,
de dibrijo perfecto ostentaoan una exquisira
dixincion, y uran blancar y atidida.

Ton ostentaba de la Marquesa, resaltaba una
triscas profunda tristeza que se comprendia dijando la viata en an bija Camilla.

Ecta jorea, que apenas ilegajos à los dies
se bailaba atecada de una de essa ceferuedade que diesama si la jurentad y que nobas
quello de curar, porque la ciencia es impopotente para demanda la jurenta de que despumicio un tanto sellentes y sormosdos, y el
fargo sombrio que se adverta en usa grandea cion acque a comprenda de la mate per
para la profunda de la comornia, presentabaro,
dal a candraleva la marte recta y delicada en bosa pequeña, su
freste molte y escena, las lineas puras y
acubadas de toda su dicomonia, presentabaro,
dalla la enferimental, en modelo de la más per
fecta herm corte.

Como uracelo muchas veces, o port mejor
fecta herm corte. dides qua diesman à la juventud y que no los que de canino de sa vida, sico que lucello de cariar, porque la ciencia es importante cando llegamento de cariar, porque la ciencia es importante de cariar, porque la ciencia es importante de cariar per que la cariar de la cariar del cariar de la cariar del cariar de la c

haberle scedido, si hubera sido aficionada à correr 6 à jagar al volan e. So mismo hormano no vefe la mano destructora os la coltemadad: solo los ojos de la mater describar el describado del de la muser esciliando al pecho de su histar es el haber de la companio dedo de la muser esciliando al pecho de su histar el la fantes de la vidad de la Marquesa. For instantes de la vidad de la Marquesa. Pronto me quedará sin ella! Este samago postamiento, que soudia sin cesas à az lungitacion, ara mucho más dobieras canados vida a Carella diversida y alescandos vidas de la vida de la vid